	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EMPRESA FÉRREA REGIONAL
S.A.S

BOGOTÁ, ENERO 2024




SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	30/01/2020	Creación del documento.
2	18/01/2021	Actualización de vigencia, actualización del plan según los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles
3	28/01/2022	Actualización de vigencia
4	17/08/2022	Actualización Cronograma Plan de Trabajo
5	23/01/2023	Actualización de vigencia
6	30/01/2024	Actualización de vigencia

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
APROBÓ	Comité Institucional de gestión y desempeño		
REVISÓ	Directora Administrativa y Financiera	Yanny Carrión Pedraza	Firmado Electrónicamente
	Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional	Deiryn Edith Reyes Medellín	Firmado Electrónicamente
ELABORÓ	Contratista SG-SST	Nubia Esperanza Prieto Gutiérrez	Firmado Electrónicamente
	Contratista SG-SST	Natalia Carolina Tafur Merchán	Firmado Electrónicamente



SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferreregional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>


	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. OBJETIVO.....	5
2. ALCANCE	5
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	5
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	7
5. CONDICIONES DE OPERACIÓN	12
6. PLAN DE TRABAJO	13
a. ESTRUCTURACIÓN.....	13
b. RECURSOS	14
c. COMUNICACIÓN.....	15
7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS.....	15
8. COMITÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).....	17
9. DIAGNÓSTICO DE SALUD	20
10. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	21
11. SUBPROGRAMAS DE GESTIÓN.....	22
12. PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIAS	23
13. CRONOGRAMA	24




SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferreregional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo es un instrumento de planificación, el cual ordena la información de modo que pueda tener una visión de las actividades a realizar, los responsables, los recursos y los tiempos de ejecución mediante un cronograma.

Teniendo en cuenta que responde a unos objetivos cuyo marco de referencia es la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la planificación, la etapa de contexto interno y externo de la Empresa Férrea Regional S.A.S. y el diagnóstico de la situación actual (línea de base) precede a la definición de los objetivos los cuales se logran a través de los programas/planes.

El SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los funcionarios y contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua.

Con la expedición de la Resolución No 312 de 2019, se debe implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades, personas o empresas señaladas en el campo de aplicación de la presente resolución; estándares que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales; los cuales se adoptan como parte integral de la presente resolución mediante el anexo técnico denominado “Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.



SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferreregional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

1. OBJETIVO

Diseñar, implementar y realizar seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en cumplimiento de la normatividad legal vigente con el fin de promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y trabajo en la EFR, preservar el estado de salud, bienestar físico, mental y social de los servidores públicos y contratistas, adicionalmente la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

2. ALCANCE

El plan de trabajo anual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) está dirigido a los servidores de los diferentes centros de trabajo que desarrollen actividades para la EFR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

A continuación, se mencionan los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo, los cuales son el sustento normativo para la implementación del SGSST.

NORMA	ASUNTO
LEY 9 DE 1979	“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
LEY 776 DE 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales
LEY 1010 DE 2006	“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”
LEY 1503 DE 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
LEY 1562 DE 2012	“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
DECRETO 93 DE 1998	“Por el cual se adopta el plan nacional para la prevención y atención de desastres”
DECRETO 1295 DE 1994	“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
DECRETO 1477 DE 2014	“Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”
DECRETO 1507 DE 2014	“Por la cual se expide el manual único para calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional”
DECRETO 1072 DE 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” – Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
DECRETO 52 DE 2017	“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo,



SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

empresaferreregional
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 06

FECHA: 30/ENE/2024

	sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”
DECRETO 768 DE 2022	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
RESOLUCIÓN 1016 DE 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
RESOLUCIÓN 1075 DE 1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
RESOLUCIÓN 1401 DE 2007	“Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”
RESOLUCIÓN 2346 DE 2007	“Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”
RESOLUCIÓN 2646 DE 2008	“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”
RESOLUCIÓN 652 DE 2012	“Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”
RESOLUCIÓN 4927 DE 2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
RESOLUCIÓN 89 DE 2019	Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas
RESOLUCIÓN EXTERNA 2764 DE 2022	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones
RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones




SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

[f empresaferreregional](#) [@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#)
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión (Artículo 3°, Ley 1562 de 2012)

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
- **ACTIVIDAD NO RUTINARIA:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **ACTIVIDAD RUTINARIA:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **AMENAZA:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o




SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferreregional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

- **AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **CENTRO DE TRABAJO:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - **PLANIFICAR:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - **HACER:** Implementación de las medidas planificadas.
 - **VERIFICAR:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - **ACTUAR:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:
 - Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
 - Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
 - Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.



SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferrearegional
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 06

FECHA: 30/ENE/2024

- **CLASE DE RIESGO:** Codificación definida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedican. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V.
- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **CLASE DE RIESGO:** Codificación definida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedican. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V.
- **DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.
- **EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **EMERGENCIA:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **ENFERMEDAD PROFESIONAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
- **ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- **EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL:** Acto médico mediante el cual se interroga y




SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

- **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **EVENTO CATASTRÓFICO:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **HIGIENE INDUSTRIAL:** Conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- **INCIDENTE DE TRABAJO:** Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales.
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **INDICADORES DE PROCESO:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **INDICADORES DE RESULTADO:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **INSPECCIONES DE SEGURIDAD:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.



SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferreregional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 06

FECHA: 30/ENE/2024

- **MATRIZ LEGAL:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **PSICOSOCIAL:** Interacciones entre, por una parte, el trabajo, el medio ambiente y las condiciones de organización, y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, pueden influir en la salud, el rendimiento y la satisfacción en el trabajo.
- **REGISTRO:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **REVISIÓN PROACTIVA:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.
- **REVISIÓN REACTIVA:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- **REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o




SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

- **RIESGO PSICOSOCIAL:** aquellas condiciones presentes en una situación laboral directamente relacionadas con la organización del trabajo, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que se presentan con capacidad para afectar el desarrollo del trabajo y la salud del trabajador física y mental.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo
- **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. El programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) no es otra cosa que la aplicación de los principios, métodos y procedimientos del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo a la vigilancia y control de un factor de riesgo específico y prioritario o de una enfermedad prevalente.

5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El plan de trabajo es un instrumento de planificación, el cual ordena la información de modo que pueda tener una visión de las actividades a realizar, los responsables, los recursos y los tiempos de ejecución mediante un cronograma.

Teniendo en cuenta que responde a unos objetivos cuyo marco de referencia es la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.


En la planificación, la etapa de contexto interno y externo de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR SAS y el diagnóstico de la situación actual (línea de base) preceden a la definición de los objetivos, los cuales se logran a través de los programas/planes.

El plan de trabajo resulta, entonces, de un proceso de concertación de carácter dinámico, y se constituye en una opción práctica para desarrollar los programas/planes de Seguridad y



Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferreregional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

Salud en el Trabajo, que, adicionalmente, permite realizar seguimiento a la ejecución y facilita el proceso de evaluación y ajustes.

6. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo anual es uno de los resultados del proceso de implementación del SG-SST, en donde se establece la meta para el año 2024, las responsabilidades, los recursos, y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

La planeación de las actividades a desarrollar en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024, obedece a:

- Cumplimiento de los requisitos aplicables al SGSST de la EFR S.A.S.
- Oportunidades de mejora establecidas en la Auditoría por la ARL – POSITIVA en 2023.
- Autoevaluación del cumplimiento de los estándares mínimos de SG-SST.
- Diagnóstico de condiciones de salud 2023 de los servidores públicos.
- Recomendaciones de los comités como COPASST, brigada de Emergencia, y Comité de Convivencia.
- La Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- Las estadísticas de Accidentalidad y Enfermedad Laboral
- Los programas soporte del SGSST.

a. ESTRUCTURACIÓN

La estructura del Plan Anual de Trabajo SGSST 2024, está diseñado basado en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), así como los estándares mínimos del Sistema de gestión requeridos en la Resolución 0312 de 2019.

CICLO	ACTIVIDADES
PLANEAR	<ul style="list-style-type: none"> ● Recursos ● Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ● Actualización en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo ● Objetivos del Sistema de Gestión SG-SST. ● Evaluación inicial del Sistema SG-SST ● Plan Anual de Trabajo. ● Conservación de la documentación de rendición de cuentas ● Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. ● Mecanismos de Comunicación.



Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferrearegional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

	<ul style="list-style-type: none"> ● Adquisiciones ● Contratación Gestión del cambio
HACER	<ul style="list-style-type: none"> ● Condiciones de salud en el trabajo ● Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes del trabajo ● Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos ● Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos ● Plan de prevención, preparación y respuestas ante Emergencias
VERIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestión y resultados del Sistema SG-SST.
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none"> ● Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema SG-SST.

b. RECURSOS

Se establecen los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, con el fin de que los responsables de seguridad y salud en el trabajo de la Empresa, el COPASST y Comité de Convivencia Laboral, pueden cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- **RECURSOS HUMANOS:** Para el caso del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra delegado en la Dirección Administrativa y Financiera, la planeación, administración y desarrollo de las actividades del SGSST, del cual es responsable el componente de Talento Humano, donde se cuenta con un responsable del sistema de SG-SST, el cual cuenta con licencia en SST. Por otra parte, la gestión se apoya con contratistas de la Dirección Administrativa y Financiera, y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliados los servidores y contratistas y donde suministrará el apoyo de los profesionales necesarios para la asesoría en la estructuración, desarrollo e implementación de los diferentes subprogramas de vigilancia epidemiológicos y demás que se desarrollan en la entidad. La Empresa Férrea Regional – EFR SAS, cuenta con los Comités de Convivencia Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y la Brigada de Emergencias los cuales están conformados por servidores y contratistas.
- **RECURSOS FINANCIEROS:** Desde el equipo de trabajo de la Dirección Administrativa y financiera se efectúa la planeación presupuestal en forma anual para el desarrollo del plan anual de trabajo del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Los recursos para el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión se realizan




SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

empresaferreregional
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

por medio del presupuesto del plan de bienestar, a su vez se cuenta con la reinversión de los recursos aportados a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

- **RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS:** la Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Televisor, Video Beam, y salas de trabajo y/o juntas.

c. COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en el SGSST de la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, se comunicarán a todos los servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes, con base en los lineamientos que se establezcan para tal fin.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS

El Plan Anual de Trabajo SGSST 2024, de la Empresa Férrea Regional S.A.S- EFR SAS. debe ser presentado al comité de gestión institucional y desempeño de la Entidad.

a. Responsabilidades del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (GSST)

El componente SST como parte de la Dirección Administrativa y Financiera y Subdirección de integración, sostenibilidad y entorno, tiene las siguientes responsabilidades:

- Garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales
- Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los funcionarios y contratistas, en los equipos e instalaciones.
- Diseñar y desarrollar un plan anual de trabajo para alcanzar los objetivos propuestos del componente de SST, en el que se identifiquen claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud de conformidad con la normativa vigente aplicable.
- Generar la adopción de medidas que garanticen la participación de todos los funcionarios y contratistas y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).




SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferreregional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

- Informar a la Alta Dirección, a los funcionarios, contratistas, trabajadores en misión y a los comités de apoyo sobre el desempeño del componente del SG-SST y evaluar las recomendaciones emitidas por los mismos.
- Capacitar a los funcionarios, contratistas y trabajadores en misión en temas de SST, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo y las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia.

b. Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

Las responsabilidades del COPASST son las relacionadas en la normativa aplicable vigente, artículo 11 de la Resolución No. 2013 de 1986, la resolución interna 173 de 09 de julio de 2020 y la resolución interna 043 de 07 de julio de 2022.

c. Responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral (CCL)

Las responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral (CCL), son las relacionadas en la normativa aplicable vigente, artículo sexto de la Resolución No. 652 de 2012, la resolución interna 219 del 13 de noviembre de 2020 "Por la cual se establece el Reglamento Interno y Creación del Comité de Convivencia Laboral de la Empresa Férrea Regional SAS; la resolución interna 038 del 24 de septiembre de 2021 "Por la cual se conforma el comité de Convivencia de la Empresa Férrea Regional SAS" y la resolución interna 052 de 08 de noviembre de 2021, "Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 038 del 24 de septiembre de 2021, "Por la cual se conforma el comité de Convivencia de la Empresa Férrea Regional SAS" y la comunicación de la Directora Administrativa y Financiera, por la cual es extiende la vigencia del Comité de Convivencia Laboral (CCL), hasta tanto se realice el proceso de elección y conformación del Comité, para la vigencia 2024-2026.

d. Responsabilidades del Comité de Emergencias (COE)

Las responsabilidades del Comité de Emergencias (COE), son las relacionadas dentro de las responsabilidades de los brigadistas de emergencias.

e. Responsabilidades de los Brigadistas de Emergencias

La integración a la brigada de emergencias de la entidad es voluntaria. El funcionario / contratista manifiesta su interés a través del responsable del SG-SST y/o sus apoyos.

La brigada de emergencias de la entidad tiene por objeto prestar los primeros auxilios en caso de emergencia.


Para el cumplimiento de su propósito la Brigada tiene las siguientes responsabilidades en SST:

- Procurar por la seguridad de los funcionarios y contratistas de la entidad.



Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferrerearegional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

- Apoyar la realización de los simulacros programados por el componente SST (control de incendios, evacuación, concentraciones masivas, rescate y actividades de primeros auxilios entre otros).
- Asistir a las actividades de formación programadas por el componente SST (inducción, capacitaciones, talleres, pista de entrenamiento etc.).
- Conocer y apoyar ante una emergencia los Procedimientos Operativos Normalizados de la Entidad.
- Apoyar las situaciones de urgencias y emergencias que se presenten.
- En caso de identificar condiciones locativas que puedan llegar a generar un riesgo, reportarlo al componente SST (ausencia, deterioro u obstrucción de la señalización, condiciones de orden y aseo, de mobiliario, e instalaciones eléctricas entre otros).
- Apoyar el programa de inspecciones de seguridad
- Publicar en un lugar visible el directorio de emergencias (hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil, acueducto, condensa, Gaula, línea de emergencia y otros organismos).
- Mantener actualizado el listado de funcionarios y contratistas
- Velar por la adecuada conservación y mantenimiento de los equipos de emergencia, control de incendios, evacuación.
- Realizar seguimiento a la dotación de los elementos del botiquín de primeros auxilios
- Dirigir y coordinar la evacuación de su respectivo piso ante cualquier emergencia.
- Mantener el canal de comunicación vigente y hacer el reporte de entrada y salida de frecuencia diariamente.
- Hacer uso del distintivo de brigadista de acuerdo con las indicaciones dadas por el componente SST.
- Apoyar el posicionamiento de la brigada de emergencias en la entidad.

8. COMITÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

a. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Es el organismo dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encarga de promover y vigilar el cumplimiento de la normatividad correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo, a su vez sirve como mecanismo de interacción entre los empleados y la alta dirección para la identificación de peligros, promoción de la salud y prevención de las enfermedades laborales que se puedan manifestar en los funcionarios por el desarrollo de sus actividades.


En la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, se realizan las siguientes actividades con el fin de realizar la elección de los miembros del COPASST.

El COPASST se encuentra normativamente reglamentado por:



Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferreregional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

- ❖ Decreto 614 de 1984
- ❖ Resolución 1016 de 1989
- ❖ Decreto Ley 1295 de 1994
- ❖ Ley 1562 de 2012
- ❖ Decreto 1443 de 2014

Están compilados en el Decreto Ley 1072 del 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Trabajo).

- **Conformación del COPASST:** Los representantes de la administración son elegidos directamente por el empleador o quien este delegue para el efecto, mientras los representantes de los trabajadores son elegidos por votación libre.

Los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se eligen para periodos de dos años y pueden ser reelegidos.

El número de trabajadores que pueden pertenecer al COPASST depende de la cantidad de empleados de la empresa, establecidos así:

<10	Trabajadores tiene un vigía.
10-49	Trabajadores se elige un representante por cada una de las partes
50-499	Empleados; se eligen dos representantes por cada una de las partes
500- >999	4 representantes por cada una de las partes.


Debe tener un presidente (designado por el empleador es cogiéndolo entre los representantes que el nombre) y un secretario (elegido por el comité en pleno). Cumpliendo con la resolución 2013 de 1986 y con el Decreto 1295 de 1994, La Empresa Férrea Regional – EFR SAS, cuenta con su Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo COPASST, el cual se conformó mediante Resolución 043 del 07 de julio de 2022, previa elección de los representantes de los servidores y designación de los representantes de la administración.

- **Capacitación COPASST:** Los temas de capacitación deben comprender como mínimo:
 - ❖ Funciones de sus integrantes.
 - ❖ Inspecciones
 - ❖ Investigación de accidentes e incidentes (promover el reporte de todos los incidentes, investigación de causantes, control de recomendaciones).
- **Funciones del COPASST: Las funciones del COPASST son:**
 - ❖ Deberá reunirse por lo menos una vez al mes o en forma extraordinaria dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del evento en caso de accidente grave inminente. (Res. 2013/86 Art. 7.)



Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferreregional
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

- ❖ Vigilar el desarrollo de las actividades que, en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, debe ejecutar la empresa de acuerdo con las normas vigentes.
- ❖ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedad profesional y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- ❖ Evaluar los programas que se hayan realizado.
- ❖ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y las operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgos y sugerir las medidas correctivas y de control.
- ❖ Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores en la solución de situaciones relativas a Salud Ocupacional.
- ❖ Mantener un archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollan el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- ❖ Proporcionar y participar en actividades de capacitación en Salud ocupacional dirigidos a los trabajadores, supervisores y directivos de la empresa.
- ❖ Solicitar periódicamente a la empresa informe sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución.
- ❖ Elegir el secretario del Comité.

A las reuniones del comité solo asistirán los miembros principales, los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el presidente del COPASST.

- **Funciones del presidente del COPASST:** Son funciones del presidente:
 - ❖ Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
 - ❖ Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
 - ❖ Notificar por escrito a los miembros del comité sobre la convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
 - ❖ Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
 - ❖ Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
 - ❖ Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades de este.
- **Funciones del secretario del COPASST:** el secretario del comité tiene las siguientes funciones:




SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferreregional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

- ❖ Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas
- ❖ Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación del Comité. Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité y suministrar toda información que requieran el empleador y los trabajadores.

b. Conformación del Comité de Convivencia Laboral:

La Empresa Férrea Regional – EFR SAS, cuenta con su Comité de convivencia laboral, el cual se conformó, previa elección de los representantes de los servidores y designación de los representantes de la administración.

El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

Características de los integrantes del Comité: Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

9. DIAGNÓSTICO DE SALUD

Se realiza el diagnóstico de salud de la Empresa Férrea Regional – EFR SAS, mediante la realización a los servidores públicos de los exámenes ocupacionales, aplicación de la batería psicosocial y del seguimiento al ausentismo de la entidad, cuyo análisis permite determinar patologías más frecuentes, diagnóstico de enfermedades de origen común o profesional y la determinación de enfermedades en fase subclínica; lo que permite la priorización de actividades a realizar.

Mediante el diagnóstico de salud se identifican las características generales de la población evaluada, en lo que se refiere a:

- ❖ Variables demográficas: edad, sexo, procedencia, educación, hábitos y estilos de vida.
- ❖ Ocupacionales: antecedentes ocupacionales, cargo, tiempo en el cargo, sección y factores de riesgo
- ❖ Morbilidad: patologías más frecuentes, o más severas o por factores de riesgo,




SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferreregional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

sus hábitos y la distribución de enfermedades generales y/o posibles enfermedades profesionales.

Estas evaluaciones médicas ocupacionales se realizan de acuerdo a lo definido en la resolución 2346 de 2007 y Resolución 2646 del 2008; además su realización es conforme a lo establecido en el profesiograma de la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, en el cual están definidos los tipos de exámenes médicos que se deben realizar para el ingreso, egreso y periódicos de los servidores y se especifica en qué casos se deben dejar recomendaciones o restricciones, parámetros básicos que debe contener el acto médico y la historia clínica.

Mediante estas evaluaciones médicas se determinan las condiciones de salud física, mental y social de los trabajadores en función de las condiciones del cargo acorde al manual de funciones y al perfil del cargo.

Además, establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

10. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

La identificación y valoración de peligros, riesgos, involucra a todos los procesos de la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, en la identificación se incluyeron los servidores públicos, contratistas, colaboradores y visitantes, definiendo los peligros propios en las actividades laborales que desarrollan; el proceso de identificación se realiza tomando como marco metodológico la Guía Técnica Colombiana 045 del 2012 “Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional”.

Adicionalmente para el desarrollo de la identificación y valoración de peligros, riesgos, se emplean diferentes herramientas encaminadas a obtener información, consolidarla, analizarla, y definir mecanismos de control frente a los riesgos identificados, algunas de estas herramientas son:

- Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- Investigación de accidentes e incidentes.
- Actualización periódica de la matriz de requisitos legales.


Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros: “Procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”, el cual evidencia la estrategia y compromiso para la identificación permanente y actualización de los peligros y su nivel de riesgo en la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS.

Las matrices serán ajustadas cuando se realicen cambios significativos en las instalaciones locativas, se conformen nuevos grupos de trabajo o plantas temporales, las condiciones de trabajo cambien, los equipos o herramientas sean modificados, la inclusión de las



Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferrearegional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

recomendaciones resultantes de los planes de mejora; así mismo de manera correctiva cada vez que se implementan nuevos controles operacionales o actividades resultantes de las revisiones del Plan de Emergencia que no estén considerados.

Estudio de Necesidades: Teniendo en cuenta la identificación de peligros / aspectos y sus requisitos legales asociados, la evaluación y control de riesgos, las actividades propias de entrenamiento y promoción de cada programa, se definen los recursos requeridos tanto internos (personal de planta o contratistas profesionales especialistas) como externos (personal suministrado por la ARL o contratistas específicos para temas especiales); y la logística para el desarrollo de las capacitaciones o entrenamientos.

Anualmente se elaborará un cronograma de actividades y capacitaciones de SST denominado plan anual de trabajo.

11. SUBPROGRAMAS DE GESTIÓN

Se conoce la vigilancia epidemiológica, al conjunto de actividades por medio de las cuales se recopila información acerca de los riesgos ocupacionales y comunes que afectan a la población trabajadora con el objetivo de intervenir esos riesgos a través de la promoción y control. Con base en el diagnóstico de condiciones de salud y la identificación de peligros y riesgos, la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, establece las prioridades para el diseño de los programas de vigilancia epidemiológica necesarios, por lo anterior se considera preciso adelantar la elaboración de los siguientes programas:

• Programa de Vigilancia Epidemiológico Psicosocial:

Los riesgos psicosociales son entendidos como todas las situaciones y condiciones del trabajo que se relacionan con el tipo de organización, el contenido del trabajo y la ejecución de la tarea, los cuales tienen la capacidad de afectar, en forma negativa, el bienestar y la salud (física, psíquica y/o social) de la persona y sus condiciones de trabajo. Con el fin de mitigar las consecuencias del mismo, la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, ha desarrollado actividades de promoción y prevención por medio del Programa de Vigilancia Psicosocial dirigido a todos los funcionarios y contratistas de la entidad.


Estudios de Evaluación (mediciones higiénicas): Las mediciones higiénicas que se realizarán en la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, se realizarán de acuerdo al análisis de las condiciones de trabajo, las condiciones de salud, reportes de condiciones inseguras y la identificación de peligros; las mediciones realizadas serán ejecutadas por personal especializado con licencia en salud ocupacional con el alcance para la realización de esta actividad. Para tal labor se cuenta con el apoyo de la ARL Positiva.

El cumplimiento de las recomendaciones dadas en los informes de las mediciones higiénicas será presentado al líder de talento humano y al COPASST para definir las acciones de mejora



Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferreregional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

a implementar en conjunto con la Dirección Administrativa y Financiera, estas medidas deben ser incluidas dentro del plan de trabajo anual.

Estándares y procedimientos: Se realiza una identificación de las actividades críticas y se generan los controles requeridos a estas actividades. La identificación de tareas o actividades críticas se elabora con base en la matriz de Identificación de Peligros, valoración de riesgos y determinación de Controles.

Inspecciones planeadas: Se tiene un cronograma de las inspecciones, que se realizarán en la vigencia, el cual incluye el área a inspeccionar, periodicidad, seguimiento de las acciones sugeridas.

Dotación de equipos y elementos de protección personal: Con base en la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos se identifican las necesidades de elementos de protección personal.

Cuando se hace la entrega de los elementos de protección personal si aplica se dan las instrucciones sobre uso, y mantenimiento de los elementos de protección personal.

- ❖ Primeros auxilios: La prestación de primeros auxilios está a cargo de la Brigada interna de primeros auxilios.

12. PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIAS

Toda organización tiene la responsabilidad y la obligación legal de estar preparada para atender las emergencias que se puedan presentar, documentando e implementando un Plan de Emergencia, de esta manera, para la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, es una prioridad prepararse para atender las posibles emergencias, pues es mejor tomar medidas para afrontar algo que puede no suceder, a que suceda algo para lo que la organización no está preparada.

Por lo anterior la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, ha establecido el Plan de emergencias el cual proporciona los lineamientos necesarios para la preparación y respuesta a las emergencias que se puedan presentar


Dicho plan tiene como objetivo principal disponer de una estructura que defina las acciones necesarias para prevenir y/o afrontar una situación de emergencia en la Entidad, que evite pérdidas humanas y económicas, haciendo uso de los recursos existentes y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes por medio de las siguientes acciones:

- Establecer los factores de riesgo existentes que puedan generar emergencias.
- Determinar el grado de vulnerabilidad ante dichas emergencias.
- Lograr que todas las dependencias, estén adecuadamente preparadas para manejar emergencias y salvaguardar la seguridad y la salud de los empleados, sus familias, clientes, contratistas y la comunidad.



Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferrearegional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 30/ENE/2024

- Proteger los activos y bienes de la entidad y el medio ambiente.
- Establecer la organización administrativa y operativa que determine responsabilidades de dirección, supervisión y ejecución de las acciones durante situaciones de Emergencia.
- Establecer los canales de comunicación durante la emergencia y activar una respuesta rápida y eficiente.
- Preservar la buena imagen de la entidad ante la comunidad en la eventualidad de un siniestro.

Una brigada de emergencias es un grupo de personas organizadas y capacitadas individualmente y en conjunto para actuar ante una emergencia (incendio, accidente, catástrofe natural, atentado terrorista, etc.) con celeridad y eficiencia; son los responsables de combatirla y su función es salvaguardar las personas, los bienes y el entorno de estos. Las brigadas deberán estar conformadas por personas que aseguren el soporte logístico del plan de emergencias, por lo tanto, deben conocer las instalaciones, rutas y alarmas. Estas personas serán entrenadas en extinción de incendios, primeros auxilios, rescates y salvamentos

La Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, cuenta con un grupo de brigadistas que brindan apoyo al desarrollo de las actividades operativas y de control de emergencias que se presentan dentro de la entidad, la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, determina la estructura y función del Comité operativo de Emergencia y la Brigada de emergencia de la entidad.

13. CRONOGRAMA



SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferrearegional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 06

FECHA: 30/ENE/2024

e fr		PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST												Vigencia									
		2024																					
		PL-EFR-RHT-001																					
No.	Clase	Item / Actividad	Entregable/ producto	Proceso	I Trimestral			II Trimestral			III Trimestral			IV Trimestral			TOTAL						
					Ene	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct	Nov	Dic							
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		P	E				
1		Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST	Asignar una persona que cumple con el siguiente perfil: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	1.1 Solicitar el documento en el que conste la asignación, con la respectiva determinación de responsabilidades y constar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada	1.1. Hoja de vida del profesional. 1.2. Ejecución de Contrato Profesional.	A	1												1	0			
2		Asignación Responsabilidades SST	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	2.1 Solicitar el soporte que contenga la asignación de las responsabilidades en SST	2.1. Estudios previos del profesional encargado del SG-SST 2.2 Documento en el que conste la asignación de responsabilidades del profesional SST.	A	1												1	0			
3		Asignación de recursos para SST	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	3.1 Constatar la existencia de evidencias físicas que demuestren la definición y asignación del talento humano, los recursos financieros, técnicos y de otro índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.	3.1. Plan de adquisiciones donde se evidencie rubros para cumplimiento de los subprogramas del SG-SST	T		1			1						1		4	0			
4		Afinación al Sistema de Seguridad Social Integral	Gestionar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	4.1 Listado Funcionarios/Contratistas	4.1. Listado actualizado de todos los servidores públicos (funcionarios y contratistas).	T		1					1					1		4	0		
				4.2 Certificado Afiliación ARL	4.2. Planillas de seguridad de los funcionarios y Certificado Afiliación ARL.	T		1								1				1		4	0
				4.3 Verificar el pago SS contratistas	4.3. Planillas de seguridad social del 10% de los contratistas que existen en la entidad	T				1									1	1		4	0



SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferraregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 06

FECHA: 30/ENE/2024

e fr		PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST												Vigenola						
e fr		2024																		
e fr		PL-EFR-RHT-001																		
No.	Ciclo	Item / Actividad	Entregable/ producto	Proceso	I Trimestral			II Trimestral			III Trimestral			IV Trimestral			TOTAL			
					Ene	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	P	E		
10	Inducción y reintegración en SST	Realizar actividades de inducción y reintegración, las cuales deben estar incluídas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluye entre otras la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	10.1. Inducción e inducción	S		1				1								2	0	
			10.2. Inducción e Reintegración.	S		1					1								2	0
			10.3. Listado de asistencia e inducción y reintegración y material de apoyo.	S			1					1							2	0
11	Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST	El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST diseñado por el Ministerio del Trabajo.	11.1. Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST diseñado por el Ministerio del Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	A													1	0		
12	P L A N E A R Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPRASST.</p> <p>La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, en adelante, como mínimo una vez se elija, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles. - Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua. - El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales. 	12.1. Solicitar la política del Sistema de Gestión de SST de la empresa y confirmar que cumple con los aspectos contenidos en el artículo.	A													1	0		
			12.2. Entender a los miembros del COPRASST para indagar el conocimiento de la política en SST	S			1												2	0



5C-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
 Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
 Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferreregional | @efrcundinamarca | @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 06

FECHA: 30/ENE/2024

e fr		PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST												Vigenola						
		2024																		
		PL-EFR-RHT-001																		
No.	Ciclo	Item / Actividad	Entregable/ producto	Proceso meta	I Trimestral			II Trimestral			III Trimestral			IV Trimestral			TOTAL	P	E	
					Ene	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic				
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E				P
13		Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.	13.1 Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y si están evidenciados del proceso de difusión.	13.1. Objetivos del SG-SST 13.2. Listado de existencia e divulgación de los objetivos.	S			1											2	0
14		Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratado por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	14.1 Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST mediante la metodología, matriz de peligros y evaluación de riesgos, verificación de controles, lista de existencia e capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos de ingreso y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.	14.1. Evaluación del SG-SST del 2022 de acuerdo al Decreto 1072 de 2015	A		1												1	0
				14.2. Publicación de los estándares mínimos en la página Afex de la ARL-Positive	A		1												1	0
15		Definir y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifique los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	15.1 Solicitar el plan de trabajo anual. Verificar el cumplimiento del mismo. En el caso que se hayan presentado incumplimientos al plan, solicitar los planes de mejora respectivos.	15.1. Plan de trabajo anual firmado por el responsable SST y de quien aprueba el mismo.	A		1												1	0
				15.2. Seguimiento y evaluación del plan anual de trabajo (actas de seguimiento con la ARL)	M		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	0
16		Contar con un sistema de archivo y relación documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.	16.1 Constatar la existencia de un sistema de archivo y relación documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que están vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.	16.1. Constatar la existencia de un sistema de archivo y relación documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST. 16.2 Soportes de transferencia documental al archivo (documentos y registros 2023)	A										1				1	0



5C-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
 Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
 Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferraregional | @efrcundinamarca | @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 06

FECHA: 30/ENE/2024

e fr empresa férrica regional		PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST												Vigenola										
No.	Código	Tarea / Actividad	Entregable/ producto	Proceso	2024 PL-EFR-RHT-001												TOTAL							
					I Trimestral			II Trimestral			III Trimestral			IV Trimestral										
					Ene	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	P	E						
23		Recopilar la siguiente información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluye la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de los factores sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como comunitario y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	23.1. Encuesta sociodemográfica	A					1										1	0				
			23.2. Informe sociodemográfico.	A						1											1	0		
24		Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	24.1. Sistema de vigilancia epidemiológica de acuerdo a las necesidades de la entidad.	A													1			1	0			
			24.2. Sistema de salud (Asistencia a las actividades, material de apoyo y registro fotográfico)	A															1			1	0	
25		Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	25.1. Verificar que se le remiten al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, los reportes documentales respecto de los perfiles de cargos, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollará la labor los trabajadores	A														1			1	0		
26		Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentra expuesto el trabajador.	26.1. Solicitar los conceptos de aptitud que demuestran la realización de las evaluaciones médicas.	A														1			1	0		
			Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.	26.2. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas.	S																	1	2	0
			Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reportarán en su historial médico.	26.3. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	S			1																2
27		Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	27.1. Evidenciar los soportes que demuestran que la custodia de las historias clínicas está a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	A																		1	0	



SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferreregional | @efrcundinamarca | @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 06

FECHA: 30/ENE/2024

e fr		PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST												Vigenola							
		2024																			
		PL-EFR-RHT-001																			
No.	Código	Item / Actividad	Entregable/ producto	Proceso/ nota	I Trimestral			II Trimestral			III Trimestral			IV Trimestral			TOTAL				
					Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic					
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E			
28		<p>Cumplir las restricciones y recomendaciones médicas laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiere. Entregar a quienes califien en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.</p>	<p>28.1 Solicitar documento de recomendaciones y restricciones médico laborales a trabajadores y controlar las evidencias de que la empresa les ha realizado las acciones que se requieren en materia de readaptación o readaptación. Solicitar soporte de recibido por parte de quienes califien en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.</p>	<p>28.1. Documento firmado por el responsable SST y trabajador a quien se le practicó la evaluación médica, donde se evidencia la socialización de las recomendaciones médico laborales.</p>			1											2	0		
		<p>Cumplir las restricciones y recomendaciones médicas laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiere. Entregar a quienes califien en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.</p>	<p>28.2 Seguimiento a las recomendaciones y/o restricciones identificadas en las evaluaciones médicas.</p>				1								1				2	0	
29		<p>Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludables, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la hernia dependiente, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.</p>	<p>29.1 Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencian el cumplimiento del mismo.</p>	<p>29.1. Campaña prevención consumo del tabaco</p>					1									1	0		
				<p>29.2. Campaña prevención consumo sustancias psicoactivas.</p>						1									1	0	
				<p>29.3. Campaña prevención consumo de alcohol.</p>											1					1	0
				<p>29.4. Campaña pilates saludables y consumo de agua</p>												1				1	0



SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferraregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 06

FECHA: 30/ENE/2024

e fr		PLAN ANUAL DE TRABAJO 8G-38T												Vigencia						
e fr		2024																		
e fr		PL-EFR-RHT-001																		
No.	Ciclo	Item / Actividad	Entregable/ producto	Plazo/ año	I Trimestral			II Trimestral			III Trimestral			IV Trimestral			TOTAL	P	E	
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic				
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		
41		Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con énfasis sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	41.1 Solicitar el documento que contiene la metodología. 41.2 Verificar que se realice la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los trabajadores, seleccionando de manera selectiva algunos de las actividades identificadas. 41.3 Contrastar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.	0														2	0
42		Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarse como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	42.1 Solicitar las evidencias que den cuenta de la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así como de la realización de dicha identificación con la periodicidad establecida en el criterio. 42.2 Solicitar información acerca de si se ha habido eventos mortales o catastróficos y verificar que el peligro asociado al evento está identificado, evaluado y valorado. 42.3 En los casos de que se encuentren valoraciones de riesgo no tolerable, verificar la implementación inmediata de las acciones de intervención y control.	0			1											2	0



5C-2000242



CO-5C-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferraregional | t @efrcundinamarca | o @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 06

FECHA: 30/ENE/2024

e fr		PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST												Vigencia															
		2024																											
		PL-EFR-RHT-001																											
No.	Ciclo	Item / Actividad	Entregable/ producto	Proceso/ nota	I Trimestral			II Trimestral			III Trimestral			IV Trimestral			TOTAL												
					Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	P	E											
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E											
46		Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	46.1 Solicitar los reportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	46.1. Aplicación de recomendaciones del informe sociodemográfico.	A														1	0								
							46.2. Aplicación de recomendaciones del sistema de vigilancia epidemiológico de riesgo psicosocial.						1																
					46.3. Aplicación de recomendaciones del informe de condiciones de salud de los funcionarios	A																1	0						
47		Procedimientos e instrucciones internos de seguridad y salud en el trabajo	Elabore procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiere y entregarlos a los trabajadores.	47.1 Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando equivo y aprobación de SST y el reporte de entrega de los mismos a los trabajadores.	47.1. Listado de procedimientos aprobados y copia de estos.	A																	1	0					
							47.2. Protocolo de bioseguridad actualizado (Riesgo Biológico)																					1	0
48		Inspecciones a instalaciones, maquinaria e equipos	48.1 Elabore formatos de registro para la realización de las visitas de inspección.	48.1 Solicitar los formatos de registro de visitas de inspección elaborados.	48.1. Cronograma de inspecciones firmado por el responsable SST y de quien lo aprueba.	A		1																1	0				
							Seguimiento y evaluación del cronograma de inspecciones.	T																				1	0
							48.3. Registro de inspecciones realizadas.	T																					
49		Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.	49.1 Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras.	49.1. Reportes de los mantenimientos realizados y vehículos, instalaciones y equipos.	S																		2	0				



SC-2000242



CO-SC-2000242

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
 Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
 Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferraregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

